

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10926

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Amamantamiento Materno (ABAM)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 15 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Palma cedió a la Consejería de Salud, mediante la firma de un convenio, el Edificio del Casal Ernest Lluch, inmueble ubicado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, por un periodo de noventa y nueve años.
2. En la cláusula quinta de este Convenio se autoriza, expresamente, a la Consejería de Salud a formalizar cesiones de uso gratuitas y temporales de determinadas partes del Casal a otras entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, así como el mantenimiento, el funcionamiento y la gestión de los servicios que se tengan que ubicar en el edificio.
3. El artículo segundo de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de marzo de 2020, de modificación de la Orden del consejero de Salud de 12 de junio de 2014, por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch, establece que el Casal es un edificio puesto al servicio de entidades sin ánimo de lucro siempre que sus fines, de acuerdo con sus estatutos, sean sociales o culturales directamente relacionados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, para facilitarles el ejercicio de sus funciones y tareas.
4. El número del activo es el 100000002338-0 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
5. En fecha 21 de julio de 2025, la Consejería de Salud comunicó a la Asociación Balear de Amamantamiento Materno que el día 30 de noviembre de 2025 agotaba la vigencia del convenio de cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207, despachos que ocupa en el Casal Ernest Lluch desde el año 2000 por convenio firmado el 6 de noviembre del mismo año y ampliaciones posteriores, la última por Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de fecha 22 de marzo de 2021 (BOIB núm. 42, de 27-03-2021).
6. En fecha 4 de agosto de 2025, la Asociación Balear de Amamantamiento Materno registró parte de la documentación necesaria para la renovación del convenio de cesión de los despachos 206 y 207.
7. El 22 de agosto de 2025, la Asociación Balear de Amamantamiento Materno envió el resto de la documentación requerida por correo electrónico.
8. En fecha 16 de septiembre de 2025, tuvo entrada en la Dirección general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 421096) un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud, acompañado del informe y de la resolución de la consejera de Salud en la que se insta al consejero de Economía, Hacienda e Innovación a iniciar el expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Amamantamiento Materno, hasta el 30 de noviembre de 2030.
9. El 19 de septiembre de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una Resolución de inicio del expediente que ocupa.

Fundamentos de derecho

1. Convenio de 15 de mayo de 1995 por el cual el Ayuntamiento de Palma cede a la Consejería de Salud el edificio del Casal Ernest Lluch, inmueble ubicado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, y el espacio ubicado en la calle Can Campaner, 4, de Palma, por un periodo de noventa y nueve años.



2. Orden del consejero de Salud de 12 de junio de 2014 por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch (BOIB núm. 86, de 24 de junio de 2014), modificado por la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm 56, de 14 de abril).
3. Los artículos 63 y 64, en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
6. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).
7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch ubicados en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Amamantamiento Materno.
2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por un periodo de cinco años, hasta el 30 de noviembre de 2030.
3. La entidad usuaria del Casal se tiene que hacer cargo de la reposición o reparación de los desperfectos en los materiales, los equipamientos o las instalaciones del despacho o el espacio cedido en uso exclusivo.
4. La entidad está sometida al cumplimiento de los deberes que establece la Orden de la consejera de Salud y Consumo, de 10 de marzo de 2020, de modificación de la Orden del consejero de Salud, de 12 de junio de 2014, por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch.
5. Si el bien y derechos cedidos no se destinaran al uso previsto en la Orden de la consejera de Salud y Consumo antes mencionada se considerará revocada la cesión y revertirán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión de uso o de sus prórrogas a instancia de la Consejería de Salud y Consumo o de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, podrá instar la revocación con un preaviso de tres meses.
7. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
8. Anotar las características de la prórroga en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 23 de septiembre de 2025

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

